

Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas que nacen en el interior del predio del Doctor Pedro Vicente Saavedra Moreno, así como el Estero Innominado, ubicado en el sector El Silanchi, del cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, en todo su caudal, para destinarlos a uso doméstico, riego y establecimiento de servidumbres.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito octubre 14, 2006. Las 08h25.- VISTOS: La solicitud de Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia por los señores: Doctor Pedro Vicente Saavedra Moreno, César Eduardo Castro Saavedra, Blanca Magdalena Saavedra Moreno, Washington Manuel León Trujillo y Martha del Consuelo Zambrano Núñez, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone, se cite a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad de Quito, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Matriz de Puerto Quito, comisionándose esta diligencia al señor Jefe Político de dicho cantón. Designese Procurador Común de parte de los comparecientes al señor Doctor Pedro Vicente Saavedra Moreno. Agréguese a los autos las copias de las Cédulas de Ciudadanía, así como de las Escrituras

Públicas de Compraventa que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. El Licenciado Luis Alfredo Noboa Pérez, actúe como Secretario AdHoc en la presente causa.- NOTIFIQUESE.- f) Ingeniero Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Lic. Luis Alfredo Noboa Pérez, SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H. Hay un sello A.A./4843

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS DE LAS VERTIENTES UBICADAS EN EL POTRERO TRUJILLO, PACHAGO, EN UN CAUDAL DE 2,00 L/S, DE LOS POTREROS EL TABLÓN GUARANDUO QUE ALIMENTAN A LA QDA. CHULUISAS, EN UN CAUDAL DE 5,00 L/S, EN EL POTRERO TURIPAMBA 1,00 L/S, EN LA QDA. SAN MARCOS 1,00 L/S; QUE NACEN EN EL INTERIOR DE LOS PREDIOS DE LOS ACTORES, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO PROCESO: No. 3040-06 C.T.D. ACTOR: Segundo Emilio Jácome Iza, Gonzalo Santander Jácome Iza, Wilson Ismael Jácome Iza, como Iza. OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de las vertientes ubicadas en el potrero Trujillo, Pachago, en un caudal de 2,00 L/S de los potreros El Tablón y Guaranduco que alimentan a la Qda. Chuluisas, en un caudal de 5,00 L/S; en el potrero Turipamba 1,00 L/S; en la Qda. San Marcos 1,00 L/S; que nacen en el interior de los predios de los Actores, parroquia Lloa, cantón Quito, provincia de Pichincha, para uso doméstico, abrevadero, riego y fines piscícolas, y servidumbres.

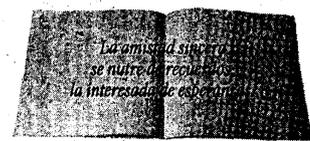
ranco que alimentan a la Qda. Chuluisas, en un caudal de 5,00 L/S; en el potrero Turipamba 1,00 L/S; en la Qda. San Marcos 1,00 L/S; que nacen en el interior de los predios de los Actores, parroquia Lloa, cantón Quito, provincia de Pichincha, para uso doméstico, abrevadero, riego y fines piscícolas, y servidumbres.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito noviembre 13, 2006. Las 08h00. VISTOS: Atento a la Acción de Personal No. 4756, que rige a partir de julio 24, 2006, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. En lo principal, la solicitud de concesión de agua y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia por los señores: Segundo Emilio Jácome Iza, Gonzalo Santander Jácome Iza, Wilson Ismael Jácome Iza, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone, se cite a los usuarios conocidos y no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Codificación de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad de Quito, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Lloa, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de dicha parroquia. Agréguese al proceso la copia de la Escritura Pública de Compraventa que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE.- f) Ing. Juan Moscoso Peñahe- rra, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. César Torres Dávila, SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS Hay firma y sello AC/205115/VI

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS DE LAS DOS VERTIENTES INNOMINADAS, QUE NACEN EN EL INTERIOR DE LOS PREDIOS DE LOS ACTORES, PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA AYORA, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO: PROCESO: No. 3036 -06 C.T.D. ACTOR: Pedro Benito Lanchimba Acero, PROCURADOR COMÚN. OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de las dos vertientes innominadas, que nacen en el interior de los predios de los Actores, perteneciente a la parroquia Ayora, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, en todo su caudal, para destinarlos a uso doméstico, abrevadero y riego; y establecimiento de servidumbres.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito octubre 16, 2006. Las 08h35. VISTOS: Atento a la Acción de Personal No. 4756, que rige a partir de julio 24, 2006, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito



del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.- C.N.R.H. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia por los señores: José Miguel Salvador Achina, Pedro Benito Lanchimba Acero y Gonzalo Quilumbas Sánchez, en sus calidades de Presidentes de la Asociación de Campesinos "El Prado No. 2", y Comité de Desarrollo Comunal "San Miguel del Prado", respectivamente, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone, se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil y 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Ayora, comisionándose esta diligencia al señor Comisario Nacional del cantón Cayambe. Se da por legítimada la personería de los comparecientes en virtud de los nombramientos presentados. Designa-

se Procurador Común de parte de señor Pedro Benito Lanchimba Acero. Agréguese a los autos las copias de las sentencias de adjudicación y sus ratificaciones emitidas por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la facultad otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE.- f) Ingeniero Juan Moscoso Peñahe- rra, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. César Torres Dávila, SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS Hay firma y sello AC/2051152/H

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE CINCO VERTIENTES NATURALES INNOMINADAS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE TABACUNO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO: ACTOR: Juan José Quispe Calza, Presidente de la Comuna San Luis de Guachalí

DEMANDADO: Domingo Cordobés Pérez
OBJETO DE LA CONCESIÓN: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de las vertientes naturales innominadas, en el caudal de 0,6 l/s, las mismas que serán utilizadas uso doméstico, dichas aguas pertenecen a la parroquia de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, así como solicita el establecimiento de las correspondientes servidumbres de captación, conducción, tránsito y conexas.

PROCESO No. 3019-06 (L.N.), CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS, AGENCIA DE QUITO.- Quito, noviembre 15, 2006. Las 09h10.- VISTOS.- La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas, presentado por los señores Juan José Quispe Chicaiza y Gladys Yolanda Imbabunga Quimbúlico, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Cítese con la solicitud y esta providencia al señor Domingo Cordobés Pérez. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Tabacundo, comisionándose esta diligencia como la citación al señor teniente político de la indicada parroquia. Se da por legítimada la personería de los comparecientes a virtud del nombramiento que adjunta. Incorpórese a los autos la documentación que acompaña. Designándose copias certificadas en autos y por secretaría desglosese la documentación solicitada. Téngase nota del casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE.- f) Ing. Juan Moscoso Peñahe- rra, Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones. Dr. César Torres Dávila, SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS Hay firma y sello AC/2051024/H

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DIGIWARE SEGURIDAD DEL ECUADOR S.A..
La compañía DIGIWARE SEGURIDAD DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/noviembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.004632 de 28/noviembre/2006.

1. **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA...

Quito, 28/noviembre/2006.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

A.P/294899/m

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA, SEGURIVITAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIVITAL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.200 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 19 de octubre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.06.Q.IJ.004570 de 24 de Noviembre de 2006

El capital actual suscrito de US\$10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 24 de Noviembre de 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.P/294916/m

Se comunica al público que la compañía Industria C.A. números 6.282, 6.666, 7.166, 7.696, 8.428, 8.792, 9.224, 9.580, 9.581, 9.582, 9.937, 10.030, 11.348, los cuales anulados en caso presentarse ningún sobre los mismos lapso de 30 días desde la tercera publicación de este aviso.

JUZGADO PRIMARIO DE PICHINCHA
JUEZ: DR. ALFREDO GAGLI
JURADO: DR. CESAR TORRES DAVILA
ACTOR: DR. ROMAN BARROS FARFAN

CERTIFICADO

Certifico que es fiel copia del original publicado en Diario La Hora, edición judicial, del día viernes 1 de diciembre del 2006.

Puede hacer uso de este certificado como crea conveniente.

Atentamente,


Andrea Troya
Lcda. Andrea Troya
La Hora

Quito, 17 de enero del 2007
